

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Juan Poch Serrats, sustituto Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1591/80, V y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña María Dolores Colom Geli y don José Viñas Pallarés, en reclamación de la suma de dos millones doscientas ochenta y nueve mil trescientas setenta y tres pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 7 de diciembre de 1981, a las once.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número dos, almacén ubicado a la izquierda entrando de la planta baja de la casa señalada con el número ciento tres de la calle de Montmany de San Baudillo de Llobregat, que consta de una sola nave ocupando una

superficie útil de doscientos ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, donde tiene su puerta de entrada independiente con dicha calle y en parte con caja de escalera; por la derecha, con vestíbulo de entrada, caja de escalera y en parte con almacén derecha; por el fondo, patio finca de procedencia y sucesores de Pablo Juliá y por la izquierda, con mayor finca de la que se segregó.

Inscripción.—Es la finca número 15.995, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, número 3, en el tomo 510, libro 217 de San Baudillo de Llobregat, folio 3, según la inscripción segunda.

Dicha finca se halla valorada en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de septiembre de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.137-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, en providencia de fecha 28 de los corrientes, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue ante el mismo, bajo el número 1.814 de 1980 (M), a instancia de doña Josefa Bargallo Solé, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento legal de su hijo entenado Enrique Berdusán Llarch, nacido en Barcelona el día 27 de febrero de 1922, hijo de Andrés y de Magdalena, domiciliado últimamente en Barcelona, habiendo sido movilizado durante la pasada guerra civil española e incorporado al Ejército Republicano, en la 179 Brigada Mixta, 51 Batallón de Carabineros, tercera compañía, segunda sección, cuya unidad intervino en la batalla del Ebro, en donde, en acción de guerra, al parecer fue herido y sin que desde el mes de enero de 1939 se hayan vuelto a tener noticias suyas, por lo que se ignora actualmente su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, así como para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—16.822-E. 1.ª 2-11-1981

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12, de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 345/1981 (Sección), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra Angel Oliván Sancho y María Xufre Fábregat, en reclamación de 1.772.254,63 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por la primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate de la finca hipotecada especialmente la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, la suma de 3.150.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de noviembre próximo a las doce treinta de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de planta de semi-sótano y planta baja en la urbanización Canyellas, parcela número treinta y dos, municipio de Lloret de Mar. La superficie construida en la planta semi-sótano es de unos sesenta y siete metros cuadrados y se compone de escalera, paso, baño, aseo, tres dormitorios y terraza. La planta baja mide una superficie de unos cuarenta y cinco metros cuadrados y se compone de vestíbulo, escalera cocina, terraza y comedor - estar. El resto de la parcela hasta la total superficie de ochocientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados se destina a jardín, existiendo dentro del mismo un pequeño garaje de unos veinte metros cuadrados. Tiene agua corriente y canalizaciones de desagüe, electricidad y servicios sanitarios. Linderos: Norte, parcela número 31; Este, carretera; Oeste, carretera.

Inscripción: 1.050, 108, 205, 3.282, 3.282 tercera, con fecha 21 de abril de 1977.

Inscrito en el tomo 1.050, libro 108 de Lloret, folio 205, finca número 3.282, inscripción cuarta.

Barcelona a 1 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario, José Ortega.—7.134-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.000 de 1981-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Vicoso, S. A.», en reclamación de 1.420.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.750.000 pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda radicada en la planta o piso dos o entresuelo, puerta segunda, de superficie setenta y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, tomando como tal la calle Sales y Ferrer, con vuelo recayente a dicha calle; por la derecha entrando con vivienda puerta tercera; por la izquierda, con patio de luces y vivienda puerta primera y por detrás con rellano por donde tiene su puerta de entrada y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble, de tres enteros cincuenta y ocho centésimas por 00.

Finca número 91.418, inscrita al tomo 1.669, libro 1.366, Sección primera, folio 59 del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona.

Barcelona a 8 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.131-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber. Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 584 de 1981 (Sección B), promovidos por «Inversión Crédito y Desarrollo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell contra don Antonio Villatoro Toro,

en reclamación de 1.700.680 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio del 75 por 100 de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, estableciéndose en la cantidad de 3.587.371 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 de diciembre de 1981, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Rústica, tierra secano, indivisible, dedicada al cultivo de viña, al sitio de Carrerón, término de Montilla, con superficie de 36 áreas, 70 centiáreas y 82 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Montilla, antes de esta finca; al Sur, Camino del Cortijo de los Pozos o de la Zarza; al Este, terrenos de «Montalbero, S. A.», y al Oeste, terrenos de «Bodegas Montulia, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla el tomo 229, folio 94, finca 10.069, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 9 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—12.910-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 859-81-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu y Furest, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros de Cataluña», que goza del beneficio de pobreza, contra doña Amelia Vives Vilalta, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de enero próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes. El acreedor demandante podrá concu-

rrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 1.600.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

«Número 23.—Vivienda en la planta 6.ª, puerta primera, a la derecha entrando al total edificio sito en travesera de Dalt, número 110, de esta ciudad, con sus dependencias y servicios. Cabida 69,84 metros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal fachada del edificio, con proyección vertical de la travesera de Dalt; derecha, entrando, al total edificio; izquierda, departamento contiguo y patio de luces; fondo, con rellano, escalera y departamento contiguo; arriba y debajo, las plantas 7.ª y 5.ª».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de ésta, al tomo 1.338, libro 875, Sección G folio 35, finca número 36.266, inscripción segunda.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 10 de octubre de 1981.—El Secretario, José M. Pugnairé.—7.135-A.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 434-HM de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga por pobre), y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Inmobiliaria Sive, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, en quiebra, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de diciembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor de 1.400.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento públi-

co destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente.

Finca número doce.—Local destinado a vivienda, piso tercero, puerta segunda.—Escalera número dos, del complejo urbano sito en la calle sin nombre, sin número de Gavá, apartamentos «La Gaviota».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, tomo 350, libro 158 de Gavá, folio 207, finca 14.087, inscripción primera.

Barcelona a 14 de octubre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.133-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1218/1980-D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra Carrillo Sánchez, doña Amalia y don Francisco Mas Ruiz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 20 de enero de 1982, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que se dirá; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

«Uno.—Local comercial situado en Ripollet, calle 26 de enero, número 70, planta baja, puerta primera; tiene su entrada directamente por dicha calle independiente del resto del edificio. Ocupa una superficie útil de ciento ochenta y siete metros, diez centímetros cuadrados. Se compone de local comercial propiamente dicho, con aseo. Linda: Por su frente, con la calle de 26 de enero; por la derecha, con don Diego Sobregrau o sus sucesores; por la izquierda, parte con vestíbulo de la escalera y parte con local comercial puerta segunda de la misma planta y por el fondo, con finca de donde se segregó de Ramón Mumbrú y Mercedes Mas Ferrer.»

Coficiente del 12,44 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell tomo 2.303, libro 145 de Ripollet, folio 237, finca 7.625, inscripción primera.

«Dos.—Local comercial situado en Ripollet, calle 26 de enero, número 70, planta baja, puerta segunda, tiene entrada directamente por dicha calle, independiente del resto del edificio. Ocupa una superficie útil de ciento setenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados. Se compone del local comercial propiamente dicho, con aseo. Linda: Por su frente, con la calle 26 de enero; por la parte digo derecha, parte con vestíbulo de la escalera y parte con local comercial puerta primera de la misma planta; por la izquierda, con Ramón Mas y Pura Ruiz, y al fondo, con finca de donde se segregó de Ramón Mumbrú y Mercedes Mas Ferrer.»

Coficiente del 12,2 por 100.

Inscrito en el mismo Registro, a los mismos tomo y libro, folio 241, finca 7.626, inscripción primera.

Las anteriores fincas han sido tasadas en la escritura de deudor en la suma de 1.000.000 de pesetas cada una, o sea 2.000.000 las dos que es el tipo de esta primera subasta.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—7.132-A.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1238/1980-A, promovido por doña Nieves Pons Remola y representado por el Procurador don Jaime Durban Minguell contra don José Vállve Timoneda, por el presente se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcriben también se señalado para el acto del remate el día 10 de diciembre y hora de las doce de la mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 13, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo el precio pactado en la escritura hipoteca, que es de tres millones de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Casa a la inglesa compuesta de bajos con jardín posterior, en el que existe un almacén y una vivienda, constituyendo dos departamentos arrendaticios, situada en esta ciudad, Sección 2.ª, o de San Martín de Provensals, con frente a la calle Nápoles, en la que está señalada con el número 222, antes 108, ocupa una superficie de 169 metros 347 milímetros y linda: por su frente, o Poniente, con dicha calle Nápoles; por la derecha, entrando, Mediodía, con la finca de José Quer; por la espalda, Oriente con la finca de Francisco Ruló; por la izquierda, cierzo, con la finca de Juan Rius.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, de Barcelona (antes Norte), al tomo 566, del archivo, libro 566, de San Martí de Provensals, folio 69 vuelto, finca 1.604, inscripción diecinueve.

Dado en Barcelona a 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—5.724-16.

## BILBAO

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 988/81, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra doña Socorro Matilde Señas Lombrana, sobre ejecución préstamo hipotecario, de los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 10 de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo subasta pactado en escritura constitución hipoteca, que fue de 1.050.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

«Departamento número 5 o vivienda izquierda, tipo B, entrando al portal en la planta baja. Mide una superficie útil aproximada de 72,30 metros cuadrados. Linda: frente, con pasillo del portal, derecha,

entrando, con arranque de escalera; izquierda, lonja número 3, y fondo, con terreno propio. Está distribuida en tres dormitorios, cocina, comedor, hall, pasillo y cuarto de baño. Participa con siete enteros por ciento en el valor de la casa a la que pertenece, y que es la siguiente: Casa sin número en el barrio de La Penorra, en Aranguren, Zalla. Inscrita al tomo 2.106, libro 62, folio 154, finca 8.672, Registro Propiedad de Valmaseda.

Dado en Bilbao a siete de octubre de 1981.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—7.140-A.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.254/78, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Ramiro Gómez Martínez y Ana María Fernández sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 1 de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca que es de 270.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

#### Bienes que se sacan a subasta

Elemento número 10.—Vivienda del tipo A, del centro del piso cuarto, sita en el barrio del Arroyo, en Valmaseda (Vizcaya). Ocupa una superficie útil aproximada de 69,90 metros cuadrados. Forma parte del edificio que linda, por todos sus lados, con propiedad de don Francisco Ibáñez y don Juan San Vicente.

Inscrito al tomo 1.730, libro 44, folio 106, finca 3.015 y 3.036.

Dado en Bilbao a 14 de octubre de 1981. El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—5.736-3.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 181/79, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Société Generale de Banque en Espagne, S. A.», contra otros y don Federico Basañez Ryan; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente edicto aclaratorio al de fecha tres de los corrientes, por el que se anunciaba la subasta de determinadas fincas especialmente hipotecadas por los demandados, que viene señalada para el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas, en el sentido de que dichas

fincas hipotecadas, a instancia de la parte actora, salen en un solo lote, sirviendo de tipo para la subasta el total del valor de cada una de ellas, y que fue pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Jerez de la Frontera, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—13.350-C.

#### MADRID

##### Edictos

Por el presente se hace saber: Que, en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 1.294/1980-L, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Comadal, S. L.», domiciliada en esta capital, calle del Marqués del Riscal, número 11, duplicado, representada por el Procurador don Gregorio Abril Sabatel, se ha ratificado la declaración de insolvencia definitiva de la indicada Entidad suspensa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Lorenzo de la Fuente.—12.959-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 335/1981-S, de suspensión de pagos, a instancia de la Entidad mercantil «Francisco Esquitino, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid (carretera de Andalucía, kilómetro 0,6), en cuyo procedimiento se ha dictado auto con esta fecha declarando a tal Entidad en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª, el día diecinueve de noviembre próximo, a las cinco de la tarde.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—13.117-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario número 834-A-1980, instados por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la entidad «Edificio el Rodeo Construcciones, S. A.», en los que se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta por término de quince días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera la finca hipotecada siguiente:

En Marbella (Málaga) hotel «El Rodeo», sito en calle Víctor de la Serna, número 47, denominado «Edificio El Rodeo», en avenida de Miguel Cano, número 4, destinado a hotel-residencia y uso exclusivo del mismo, compuesto de planta de sótano, planta baja, plantas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima y planta de cubierta con un total de cien habitaciones. Linda, con resto de finca y tomando la calle Víctor de la Serna como entrada principal: por la derecha, entrando al Este, con locales comerciales y con la avenida de Miguel Cano; izquierda, entrando al Oeste, asimismo con locales comerciales y con calle de Juan Bosco; por el fondo y espalda, al Norte, con el edificio Capotal, edificio Vita y don Juan Belén Lima y su entrada principal la tiene orientada al Sur y da a la calle de Víctor de la Serna. Coeficiente ochenta y dos en-

teros setecientos veintitrés milésimas por ciento.

En el Registro de la Propiedad es la finca número 18.742.

Para el acto de la subasta que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase que por turno corresponde de Marbella, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo a las diez horas y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de treinta y cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1981.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.737-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.167-A/79, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero; contra la Entidad «Onix-Carmo, S. A.», y con Isidro Cabrero Asenjo; sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada; se saca, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Departamento número 5; piso primero centro izquierda, de la casa en Madrid, antes Vallecas, ampliación del barrio de Santa Ana, número 29, en el plazo de parcelación, con fachada principal a la futura prolongación de la calle Venancio Martín (hoy número 38), de nueva apertura en terrenos de la finca matriz, fachada posterior a una calle de nueva apertura y otra a un ensanche de la misma calle nueva, situado en la planta 1.ª del edificio, sin contar la baja, 2.ª puerta a la izquierda según se sube por la escalera. Se compone de pasillo, cocina, terraza, cuarto de aseo, comedor y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 49 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: frente, con el rellano de la escalera y el piso derecha de la misma planta; derecha, entrando, con el piso derecha de la misma planta; izquierda, con ensanche de la calle nueva, y fondo, con la prolongación de la calle de Venancio Martín, por la que tiene su acceso la casa. Su porcentaje en el valor total de la finca, es de cinco enteros cincuenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 591, libro 485, folio 28, finca número 31.999, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de diciembre próximo a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y seis mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará ante este Juzgado en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

4.ª Los títulos suplididos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclame el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª La consignación del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 29 de septiembre de 1981.—El Juez, José Antonio García-Aguilera y Bazaga.—El Secretario.—12.906-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.123 de 1981, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Grantes Habitás, S. A.», como propietaria de las fincas hipotecadas que luego se describirán, en los que se reclama préstamo hipotecario, por lo que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes:

En Alcorcón, San José de Valderas, avenida de los Castillos, manzana 7, torre 1.

Piso primero letra A de la torre 1, sita en la manzana número 7 de la urbanización «San José de Valderas», ocupando una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Cuota en total de los elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 3.533, libro 576, folio 187, finca número 46.405.

Piso sexto letra C de la torre número 1, sita en la manzana número 7 de la urbanización «San José de Valderas» en Alcorcón. Ocupa una superficie aproximada de ciento dos metros cuadrados a la que corresponde una superficie construida aproximada de ciento veintitrés metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Cuota de participación en elementos comunes dos enteros cincuenta y una centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 3.535, libro 577, folio 4, finca número 46.449.

La subasta se celebrará ante este Juzgado el próximo día 2 de diciembre a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta, y para cada una de las fincas respectivamente, la suma de 2.096.000 pesetas, sin

que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1981, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—12.797-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Panificadora de Alménara, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital (plaza de Guilhou, número 2), dedicada a la fabricación de pan y bollería, se convoca a los acreedores de expresada suspenso a la Junta general, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, el día 27 de noviembre de este año, a las doce horas de su mañana, previéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representación, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—13.115-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 630 de 1981, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», con domicilio en Santander, y oficinas en Madrid, representado por el Procurador señor Hidalgo Senen, contra la Entidad «Paulino Moreno, S. A.», con domicilio en calle Los Vascos, número 24, y sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuantía de 29.308.577 pesetas, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca que después se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el día 2 de diciembre próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 5.ª, edificio Juzgados, rigiendo para dicha subasta las siguientes condiciones:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de treinta y

ocho millones quinientas seis mil trece pesetas con diecinueve centimos.

2.º Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrá licitar.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo de tasación.

4.º Y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

6.º La descripción de la finca es la siguiente:

Finca que mide dos mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, situada en la calle de Los Vascos, y también con fachada a la calle Vivero, situada en la manzana H2 de los exteriores del paseo de Ronda o avenida de Reina Victoria, sobre la que se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

— Un edificio de tres plantas, denominado sótano, baja y primera, que ocupan una superficie de mil seiscientos metros cuadrados cada una de ellas.

— Y un bloque compuesto de varios edificios comunicados entre sí, de dos plantas cada uno de ellos, denominados baja y primera, que comprenden una superficie edificada de seiscientos setenta y seis metros cada planta.

Los mencionados edificios están destinados a industria, excepto una pequeña parte dedicada a vivienda del guarda.

Esta finca tiene comunicación por servidumbre recíproca con las plantas bajas o naves de las casas números veinticuatro, veintiséis y veintiocho de la calle Los Vascos, que fueron segregadas de la misma y linda; Oeste, con las citadas casas números veinticuatro, veintiséis y veintiocho de la calle de los Vascos, y también en un corto trozo con la misma calle correspondiente a la fachada de la casa número veintidós, perteneciente a esta finca; Norte y Este, haciendo línea inclinada o curva, con el canal de Isabel II, y Sur, con finca de Eduardo Cabezas, Garica Pablo, Alejandro Manuel Moreno y otra de «Hijos de Paulino Moreno, S. A.».

Título: La finca descrita es resto de otra mayor que le pertenecía a la «Compañía Paulino Moreno, S. A.», por los siguientes conceptos: En cuanto a las edificaciones por haberlas llevado a cabo a sus expensas, y en cuanto al terreno por compra a la «Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A.», llevada a cabo mediante escritura otorgada en el que fue Notario de Madrid, don Luis Hernández González, el día 31 de diciembre de 1968.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, en el tomo 1.059, folio 240, finca número 42.859, inscripción primera.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 5 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—12.941-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid en autos de juicio ejecutivo número 774 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador

don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en nombre y representación de «Federico Paternina, S. A.», contra don Vicente Calatayud Belda, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados siguientes:

1. Urbana.—Un trozo de tierra seco, hoy solar para edificar, en Puebla Larga, de 12 metros de frontera al Norte a la carretera de Villanueva de Castellón.

Inscrita a favor de Vicente Calatayud y Belda y su esposa Trinidad Aleixandre Carbonell. Inscrición primera de la finca 3.233 al folio 233 del tomo 278, libro 30 de Puebla Larga.

Valorada en 240.000 pesetas.

2. Rústica.—Trozo de tierra seco, campo de cuatro áreas 80 centiáreas, en término de Puebla Larga, partida de la Codona.

Inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por Vicente Calatayud Belda y Trinidad Aleixandre Carbonell, folio 236, finca 3.234, inscripción primera del tomo 278, libro 30 de Puebla Larga.

Valorada en 19.200 pesetas.

3. Urbana.—Parcela de terreno o solar, situado en Puebla Larga, partida de la Codona, que después de practicadas varias segregaciones queda reducida en su cabida de 2.745 metros cuadrados, destinados a calle Luis Santagel y otras en proyecto.

Inscrita a favor de la sociedad conyugal, según inscripción primera de la finca 3.422 al folio 75 del tomo 319 del libro 34 de Puebla Larga.

Valorada en 2.745.000 pesetas.

4. Rústica.—Indivisible. Campo de tierra arrozal en término de San Juan de Enova, partida de la Arrocha, de 7 áreas 39 centiáreas, equivalentes a tres cuartos y 28 brazas de cabida, con tres minutos y medio de agua.

Inscrita al tomo 332, libro 7 de San Juan de Enova, folio 7, finca 628, inscripción primera, a favor de Vicente Calatayud Belda, sólo en cuanto a la nuda propiedad.

Valorada en 100.000 pesetas.

5. Rústica.—Indivisible. Un campo de tierra arrozal, en término de San Juan de Enova, partida de la Carriocha, de 17 áreas 4 centiáreas, equivalentes a dos hanegadas y 10 brazas, con seis minutos de agua.

Inscrita a favor de Vicente Calatayud Belda sólo en cuanto a la nuda propiedad, folio 10 del tomo 332, libro 7 de San Juan de Enova, finca 829, inscripción segunda.

Valorada en 238.000 pesetas.

6. Rústica.—Tierra arrozal, hoy plantada de naranjos con derecho proporcional a 32 minutos de agua y a la toma o presa que la total finca de que ésta formaba parte tiene sita en el término de San Juan de Enova, partida del Rincón, de haber según el título que se registra por medición reciente resulta tener cinco anegadas y media, equivalentes a 45 áreas 79 centiáreas.

Inscrita a favor de don Vicente Calatayud Belda, según inscripción tercera de la finca 31, al folio 89 del tomo 9, libro 1 de San Juan de Enova.

Valorada en 1.650.000 pesetas.

7. Rústica.—Indivisible. Tierra seca calva, digo campo, situada en término de Puebla Larga, partida de la Codona, de cabida después de varias segregaciones practicadas de 20 áreas una centiárea y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 236 del tomo 336, libro 36 de Puebla Larga, finca 3.585, inscripción primera a favor de Vicente Calatayud Belda y su esposa con carácter ganancial.

Valorada en 80.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día 7 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el valor dado a cada una de las fincas descritas anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alberique, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Juez, El Secretario.—12.883-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 682 de 1981 a instancia de la Entidad «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señora Feijóo Heredia, y contra la Entidad «Orna Simón, S. A.», con domicilio en Doctor Vallejo y contra don Carlos Orna Tejero, con domicilio en Juan Ramón Jiménez, número 2-3.º, hoy ambos en ignorado paradero, viene acordado citar de remate a los mismos, por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días, a fin de que puedan personarse en el procedimiento por medio de Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución si viere convenientes. Y asimismo, hacerles saber, que se ha decretado embargo sin previo requerimiento de pago, por su ignorado paradero de los siguientes bienes, en cuanto sean suficientes a cubrir la suma de 1.056.000 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas para gastos y costas.

Propiedad de la Entidad «Orna Simón»: El local comercial, sito en calle Sambara, número 125 (con entrada por Caudillo de España, 14), propiedad de don Carlos Orna Tejero.—El piso 3.º de la casa número 2 de Juan Ramón Jiménez.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate, por medio de edictos ante su ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit.—El Secretario.—12.909-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 16 de diciembre próximo a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por tercera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 761 de 1980, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «López Romero, S. A.», domiciliada a efectos de este procedimiento en Madrid, calle Atocha, 89, con las condiciones siguientes:

1.ª Sale esta tercera subasta, sin subjeción a tipo, y para tomar parte en ella deberá consignarse previamente el 10 por

100 por lo menos del tipo de la segunda subasta, que fue de 42.196.875 pesetas, y podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

4.ª La aprobación del remate, se llevará a cabo, en su caso, conforme dispone la regla 12 del citado artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

«Parcela de terreno, en término de San Miguel, jurisdicción de Logroño, de 32.223,65 metros cuadrados, que linda: Norte, Pedro Blanco Estefanía y Alfredo Ardanza Trevijano; Este, Concepción Murga y Antonio Ramírez; Sur, carretera de circunvalación, y Oeste, camino de Pradoviejo. Sobre dicha finca y a virtud de escritura de 10 de octubre de 1977 se levantaron las siguientes:

a) Edificio representativo situado al Oeste de la parcela, y encabzando las edificaciones. Consta de dos plantas, la baja en comunicación con la nave de fabricación donde se ubican: Oficina técnica, laboratorios, recepción y despacho. La primera, donde se hallan las dependencias administrativas con una superficie de 600 metros cuadrados.

b) Nave de fabricación extendida de Este a Oeste, donde se sitúa: Sala de exposición, almacén de material ligero, otro de material pesado, zona a maquinaria herramienta, sala de pintura, carpintería, aseos y departamento control, con superficie de 6.600 metros cuadrados.

c) Edificio social de dos plantas, en la zona Este, destinadas: la primera a sala de asistencia médica y aseo personal, y la segunda a comedores, escuela de capacitación, cocina, biblioteca y servicios, incluyendo un campo de baloncesto situado al Sur del edificio.

d) Nave de almacenamiento de Suroeste a Noroeste. El resto del solar se destina a patio de maniobras y zona de aparcamiento.

También existe en la finca emplazada la maquinaria e instalaciones relacionadas en las actas notariales levantadas en Logroño el día 11 de octubre y 7 de diciembre de 1978 por el Notario don José Antonio Escartín Ipiens, extendiéndose la hipoteca a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.512, libro 600, folio 187, finca 39.450, inscripciones segunda y tercera.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.944-C.

#### Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de los de Madrid, en autos seguidos bajo el número 852/1978, sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra don Silvano Ulpiano Aguado Fernández, en reclamación de un crédito, dado con garantía hipotecaria, intereses y costas.

Por la presente se hace saber la exis-

tencia del procedimiento, a los acreedores posteriores, titulares presentes o futuros, de tres obligaciones hipotecarias, emitidas por don Joaquín Madrid Fernández, respondiendo de cien mil pesetas de capital, de los intereses al 4 por 100, y de veinte mil pesetas más para gastos y costas, que gravan la finca hipotecada que luego se dirá, lo que se verifica por medio del presente edicto, en virtud de que, tratándose de obligaciones al portador, se desconoce la identidad y domicilio de sus actuales tenedores. A fin de que los expresados, puedan intervenir en la subasta, que en su día se celebre de la finca hipotecada, de la que en la calidad citada figuran como acreedores posteriores, y puedan satisfacer antes del remate —si viere convenirles—, el importe del crédito y de los intereses y costas, en la parte en que esté asegurado con la hipoteca de la finca, y quedar subrogados en los derechos del actor; todo ello de conformidad con lo que preceptúa la regla 5.ª, párrafo 2.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca hipotecada, en la que aparecen como acreedores posteriores: «Local comercial izquierda, de la casa número 27, de la calle de Granada, de Valladolid.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Valladolid, al folio 42, del tomo 1.136 del archivo, libro 462, de Valladolid, finca número 32.787.

Y para que sirva de notificación en forma, a los acreedores posteriores, titulares presentes o futuros de las tres obligaciones hipotecarias citadas, que gravan la finca reseñada, expido y firmo el presente en Madrid, para su inserción a meritos fines en el «Boletín Oficial del Estado» a 13 de octubre de 1981.—El Secretario.—12.960-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 1482/81, sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta capital don Rafael Martín Laborda, domiciliado en calle Cayetano Rodríguez, número 6, sin otras sucursales, y dedicado a la venta de antigüedades, en los que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicho comerciante, decretándose la intervención judicial de sus operaciones, y nombraron interventores judiciales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1981. — El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—5.678-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: En virtud de providencia dictada en esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 488/81 J, sobre procedimiento especial hipotecario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Nilo, S. A.», representado por el Procurador señora Gutiérrez Toral, contra don Isidoro Narro Sánchez, don Julián Narro Sánchez, don Corcino Rodríguez Álvarez, don Luis Novella Iranzo, doña Ana Rubio Rufo, don Laureliño Velázquez e «Inmobiliaria Roiz, Sociedad Anónima», para efectividad y ejecución de los derechos reales derivados de la inscripción de dominio de una finca, se ha acordado dado el ignorado paradero de los demandados doña Ana Rubio Rufo, don Laureliño Velázquez e «Inmobiliaria Roiz, S. A.», emplazarlos por segunda vez, a fin de que en el término de doce días improrrogables se presenten

en los autos en forma, bajo apercibimiento desde ahora, que de no comparecer dichos demandados, se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena ejecución y efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma por segunda vez a dichos demandados, expido y firmo el presente.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1981.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—12.871-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 739 de 1981, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra las fincas hipotecadas que luego se dirá, propiedad de don Francisco Chafar Borrás, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las siguientes:

«En Valencia.—Piso vivienda anterior de la izquierda mirando a la fachada de la primera planta alta, puerta número tres. Consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, solana y miradores; tiene una superficie de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: Por el frente, el general del edificio; por la derecha, mirando a la fachada, piso puerta dos y ascensor, y por la izquierda, el general del edificio y piso puerta cuatro, y por detrás, piso puerta cuatro, escalera y ascensor. Porcentaje, un entero setenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 776, libro 104 de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 122, finca número 8.548.

Tasada según escritura de hipoteca a efectos de subasta en ciento cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

«Piso vivienda posterior de la izquierda mirando a la fachada de la primera planta alta, puerta número 4, consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, solanas y miradores; superficie sesenta metros, ocho sesenta y ocho metros cincuenta y un decímetro cuadrados; linda: por su frente, piso puerta tres y escalera, y por la izquierda y espaldas, los generales del edificio. Porcentaje, un entero setenta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 776, libro 104, de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 124, finca número 8.549.

Tasada según escritura de hipoteca a efectos de subasta en ciento cuarenta y una mil ciento sesenta y dos pesetas. Ambos pisos están situados hoy en plaza de Antonio Cortis, números 1 y 3, de Valencia.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 10 de diciembre a las doce horas, en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta y cada una de las fincas, el antes dicho, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sean admisibles posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Madrid a 15 de octubre de 1981 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—12.964-C.

Don Ernesto González - Aparicio, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.748 de 1980, promovido por la Entidad «Banco de Santander, S. A. de Crédito», domiciliada en Santander, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento que se describen así:

«En término de Ginés (Sevilla).—Garrota y suerte de tierra, constituido por la reunión de las fincas nombradas Longueiras o Lorón Grande, Viña del Cura; su cabida es de tres hectáreas veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con cuatrocientos ochenta olivos. Linda: Al Norte, con olivares de Pablo Cauce y Manuel Hurtado Payán, hoy este último de don Manuel Montiel Hurtado, al Este y Sur, con higuera divisoria de los términos de Ginés y Bormujos y Poniente, con camino de Marchalimar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla, a nombre de don Buenaventura, don José y don Cipriano González Martín, casados con doña María Teresa de la Bastida Vargas, doña Alicia Ribera Blancafort y doña María de la Cinta Baena Delchea, respectivamente, al folio 80 del tomo 350, hoy 811, libro 18 de Ginés, finca número 777, inscripción segunda.

«En término de Villanueva de la Cañada (Madrid).—Parcela de terreno al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número 378 del plano de urbanización, segunda fase que actualmente linda: Al Norte, parcela número 375; al Sur, parcela número 377; al Este, calle C, hoy Castillo de Antequera, y al Oeste, parcela número 368. Tiene una superficie de 2.250 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero III, a los folios 175, 176 y 177 del tomo 838, libro 32 de Villanueva de la Cañada, inscripción primera, a nombre de don Buenaventura González Martín y su esposa, doña María Teresa de la Bastida Vargas.

Fueron valoradas de común acuerdo por las partes en las escrituras de hipoteca, a efectos de subasta, en las sumas de 7.000.000 y 2.783.501,58 pesetas, respectivamente.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 7.000.000 de pesetas para la primera de las fincas, y pesetas 2.783.501,58 para la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las mismas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10

por 100, por lo menos, de los indicados tipos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Se advierte que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Ernesto González - Aparicio.—El Secretario.—12.942-C.

En los autos de mayor cuantía 1313-80 FL, que se tramitan en este Juzgado a instancia de IMGRO; Ludwig Kohlmann u. Sohn, con domicilio en Viena (Austria), representada por el Procurador señor De las Alas, en contra de la «Compañía Hispano-Portuguesa de Conservas, S. R. L.», que tuvo su domicilio en Ayamonte, hoy en ignorado paradero, en providencia del día de la fecha, y en periodo de prueba, se cita a la representación legal de la Entidad demandada para el próximo día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla), por primera vez, y en caso de no comparecer se le cita por segunda, con apercibimiento de confeso, para el veintisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la misma Sala de Audiencia.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—13.101-C.

## MÁLAGA

### Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 452/80, a instancia del «Banco del Norte, S. A.», sobre fincas especialmente hipotecadas por don Mayer O'Hayon y doña Lella O'Hayon Lindenberger, se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas que a continuación se describen, a saber:

1. Parcela de terreno ubicada en el término municipal de Marbella, partido de Pozuelo. Linda: al Norte, con resto de la finca principal de procedencia y más propiedades de don Meyer O'Hayon; al Sur, con el mismo resto de la finca principal de procedencia y con terrenos de señor O'Hayon; por el Este, con propiedad de don Meyer O'Hayon y doña Paulette Perry, y por el Oeste, con resto de la finca principal y propiedad de don Ever Somul. Después de diversas segregaciones, la superficie actual de la misma es de mil cincuenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 116, libro 186, finca 8.370.

Valorada en 300.000 pesetas.

2. Parcela de terreno procedente de una suerte de tierras, sitas en el partido de Las Albarizas, del término municipal de Marbella. Linda: al Sur, en línea de 57,60 metros, con zona de Obras Públicas de la carretera general de Cádiz-Málaga; al Norte, en línea de 55,50 metros, con propiedad de doña France Pery y don

Antonio Sánchez Cuevas; al Este, en línea de 272,90 metros, con calle de la urbanización que lo separa de don Luis Quiroga López; al Oeste, en línea de 288,70 metros, con más propiedad de los señores Meyer y Benarroch. En virtud de varias segregaciones, la superficie actual es de 828,88 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 142, libro 178, finca 9.329.

Valorada en 240.000 pesetas.

3. Parcela de terreno ubicada en el término municipal de Marbella, partido de Pozuelo, linda: al Oeste, con finca del señor Rovira; al Norte, con parcela que fue de la finca principal segregada de la vendida a don Samuel Herlver y doña Candian Opreacu; al Este, con camino de la urbanización de la finca principal y con propiedad de don Meyer O'Hayon, y al Sur, con propiedad de don Samuel Benarroch Benzaquen. Ocupa una extensión superficial de 450 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 146, libro 211, finca 11.752.

Valorada en 120.000 pesetas.

4. Suerte de tierra de secano, situada en el término municipal de Marbella, partido de Las Albarizas, linda: al Norte, en línea de 80 metros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea de 75 metros, con camino de Los Molinos; al Sur, en línea de 80 metros, con propiedad de don José Rodríguez Becerra, y al Oeste, en línea de 75 metros, con resto de la finca matriz. Ocupa una extensión superficial de 671,47 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 129, libro 247, finca 14.363.

Valorada en 240.000 pesetas.

5. Haza de tierra de secano situada en el término municipal de Marbella, partido de Las Albarizas, con cabida aproximada de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 41 áreas 48 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, hoy reducidas a una hectárea 38 áreas 88 centiáreas y 12 decímetros cuadrados. Linda: al Este, con el camino de Los Molinos y con resto segregado y vendido a don Meyer O'Hayon; al Norte, con terrenos de don Francisco Calderón Ramos y don Manuel González Gómez; al Sur, con resto de la finca vendida al señor O'Hayon y tierras de don José Rodríguez Becerra; al Este, con camino de Los Molinos y resto segregado y vendido al señor O'Hayon, y al Oeste, con tierras de don Francisco Calderón y arroyo del Tejar. Después de varias segregaciones la extensión actual es de 6.177,12 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 36 vuelto, libro 64, finca 2.334.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

6. Parcela de terreno al partido de Las Albarizas, del término municipal de Marbella. Está formada por la parcela número 51 de la parcelación. Linda: al Este, en línea de 40 metros 90 centímetros, con doña Araceli Sánchez García; al Norte, en línea de 33,54 metros, con calle de la urbanización, al Sur, en línea de 33,54 metros, con calle de la urbanización, y al Oeste, en línea de 40,90 metros, también con doña Araceli Sánchez García. Ocupa una extensión superficial de 145,19 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, folio 226, libro 200, finca 10.877.

Valorada en 60.000 pesetas.

7. Urbana.—Parcela de terreno procedente de una suerte de tierra al partido de Las Albarizas, del término municipal de Marbella, al Norte de la carretera general de Cádiz a Málaga. Linda: al Norte, con propiedad de don Meyer O'Hayon; al Sur, con la carretera general de Cádiz a Málaga, en dos trazos; al Este, con urbanización Real y en parte con Garaje Internacional, y al Oeste, con propiedad del señor Horcher y el Pozuelo. Ocupa

una extensión superficial de 5.955,12 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 48, libro 295, finca 19.402.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

8. Suerte de tierra procedente del predio rústico denominado Haza de la Cruz, situado en el partido primero de La Vega, de este término municipal. Según su título y por virtud de las segregaciones efectuadas en la finca de que es resto, su superficie es de una hectárea 43 áreas y 33 centiáreas, pero en realidad, según medición escrupulosamente practicada, su extensión superficial exactamente mide una hectárea 64 áreas y 80 centiáreas y 21 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela segregada de la finca principal, propiedad de doña Cristobalina Guerrero Navas; por el Sur, con otra parcela también segregada de la misma finca matriz, propiedad de don Mariano Fernández Horques; por el Este, con tierras pertenecientes a la denominada Haza de la Cruz, que pertenecieron a don Alfonso y don Francisco Rueda Padilla, y por el Oeste, con terrenos pertenecientes a la llamada Haza del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 302, folio 115, finca 1.848.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

9. Parcela de terreno procedente del predio rústico Haza de la Cruz, en el partido primero de La Vega, término municipal de Málaga, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, que resulta de un frente de 20 metros 60 centímetros, mirados desde el camino de servicio; por un fondo de 48 metros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con terrenos de don Francisco Cano Acedo; al Sur, con terrenos de donde se segrega; al Este, con camino de penetración desde la carretera general de Cádiz a Málaga de ocho metros de ancho, que sirve de servicio para el resto de la finca, y al Oeste, con terrenos propiedad de don José Guerrero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.001, folio 234, finca 1.497.

Valorada en 480.000 pesetas.

10. Urbana.—Parcela de terreno al sitio de Las Albarizas, término municipal de Marbella. Linda: al Norte, en línea de dos metros, con parcela vendida a don Samuel Benarroch Benzaquen; al Este, en línea de 60 metros, con parcelas vendidas a los señores González, Romero y Alonso Ramos; al Sur, en línea de 13 metros, con la carretera general de Cádiz a Málaga, y al Oeste, con camino que la separa del resto de la finca matriz. Ocupa una extensión superficial de 450 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 23 vuelto, libro 155, finca 7.793.

Valorada en 240.000 pesetas.

11. Urbana.—Parcela de terreno que comprende parte del pinar existente en la hacienda de San Manuel, del término municipal de esta ciudad de Marbella. Linda: al Norte, en línea de 38 metros 10 centímetros, con el cortijo de Alfredo Palma Morito; al Este, en línea de 242 metros 40 centímetros, con camino de la parcelación que lo separa, de propiedad de don Ric Sánchez; al Sur, en línea de 44 metros, con parcela que será vendida a los señores Perry y Gut, y al Oeste, en línea de 220 metros 70 centímetros, con propiedad de doña Gabriela Corrales. Ocupa una extensión superficial de 8.819 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 248, libro 141, finca número 8.869.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

12. Urbana.—Parcela de terreno al sitio llamado de Las Albarizas, término municipal de Marbella, tiene forma de paralelogramo regular, y linda: al Sur, en línea de 50 metros, con la carretera general de Cádiz a Málaga; al Norte, en línea paralela al Sur, y en igual longitud; al Este, en línea vertical a la anterior, de

60 metros, y al Oeste, en también línea vertical de otros 60 metros, paralelas entre sí, con resto de la finca propiedad de donde ésta se segrega y forma parte. Ocupa una extensión superficial después de una segregación hecha de 760,46 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 86, libro 102, finca 4.437.

Valorada en 720.000 pesetas.

13. Parcela de terreno de naranjos de secano, a la izquierda u Oeste del carril de acceso al cortijo de la hacienda de San Manuel, situada en el término municipal de Marbella, con una superficie de 88 áreas. Linda: al Norte, con parte de la huerta que corresponde a don José Ric Sánchez; Este, parte de secano que se adjudica a don Francisco Ric Sánchez; Sur, con carril de entrada al cortijo, y Oeste, parte de naranjo y secano que corresponde a don José Ric Sánchez. El predio descrito tiene su entrada por el carril de acceso al cortijo y es dominante respecto a las mismas servidumbres que los predios de esta procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 122 vuelto, libro 236, finca 3.214.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

14. Rústica, suerte de tierra de secano en el paraje conocido por Oliviar de la Cañada Larga, partido de Las Chapas, sitio conocido por monte de Alicate, término municipal de Marbella, con una extensión superficial de 5 hectáreas 30 áreas. Linda: al Norte, con otra suerte que se adjudica a doña Francisca Corrales Poy; al Este, con vereda de servidumbre y parcela que se adjudica a doña María del Carmen Corrales Poy; al Sur, con egido del Cortijo, y al Oeste, con carril de Cañada Larga. Tiene enclavado un pozo que queda en la propiedad del predio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 7 vuelto, libro 88, tomo 293, finca 3.591.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

15. Rústica, suerte de tierra de secano en el paraje conocido por el Oliviar de la Cañada Larga, del término municipal de Marbella, partido de Las Chapas, sitio conocido por monte de Alicate, con una extensión superficial de siete hectáreas 72 áreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, con el carril de la Cañada Larga, que lo separa de la parcela de doña Josefa Corrales Poy; al Este, con tierras de don Francisco Ric Sánchez; al Sur, con parcela propiedad de doña María del Carmen y doña Gabriela Corrales Poy, y al Oeste, con el carril de la Cañada Larga. En la proporción correspondiente es dominante con respecto a las mismas servidumbres a su finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 63 vuelto, libro 88, finca 3.605.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

16. Suerte de tierra de secano en el paraje conocido por Oliviar de la Cañada Larga, en la hacienda de San Manuel, término municipal de Marbella. Ocupa una extensión superficial de 10 hectáreas 50 áreas. Linda: al Norte, con otra suerte que se segrega de la misma finca y se adjudica a doña Francisca Corrales Poy; al Este, con tierras de don Francisco Ric Sánchez; al Sur, con carril y egido del Cortijo, y por el Oeste, con las parcelas segregadas y adjudicadas a doña Francisca y doña Gabriela Corrales Poy. Dentro del perímetro de esta finca se encuentra una parcela que como resto de finca se reserva don Tomás Galiana Montes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 69, libro 246, finca 14.159.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, debiéndose consignar previamente el 10 por 100 del que sirvió

para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 5 de octubre de 1981. El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—12.890-C.

#### MANRESA

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de la Empresa «Cerámica Manresana, S. A.»*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en procedimiento regulado en la vigente Ley sobre Sociedades Anónimas, registrado al número 416 de 1981, promovidos por don Ramón Roqueta Roqueta y don Antonio Rico Morales, por la presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Cerámica Manresana, S. A.», para el día 27 de noviembre de 1981, y hora de las diez, en primera convocatoria, y el día 30 del mismo mes y año, y hora de las diez, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día.

1. Informe por parte del Consejo de lo actuado durante el ejercicio de 1980 y el transcurso de 1981, con aportación de los balances, Memorias y cuentas de explotación, con exposición de los objetivos inmediatos.

2. Justificación por parte del Consejo de Administración de la trayectoria que ha llevado a la presente situación, con aportación de: Análisis de mercado. Análisis económico y estructural. Análisis financiero. Análisis de prospectiva.

3. Propuesta de realización de una Auditoría económica y de gestión.

4. Acuerdo sobre convocatoria especial para aprobar, si procede, el balance y resultados del ejercicio de 1980 y la gestión del Consejo de Administración.

5. Propuesta de medidas excepcionales, entre ellas el acogerse a la Ley de 22 de julio de 1922, en defensa de los legítimos derechos económicos de los accionistas.

6. Propuesta de acuerdo, si hubiere lugar, sobre acción social de responsabilidad, según lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Ley.

La referida Junta se celebrará en el domicilio social de la Entidad «Cerámica Manresana, S. A.», sita en Manresa, carretera de Vich, 105, y será presidida por el ilustrísimo señor Decano del Colegio de Abogados de esta ciudad, don José María Manuens Piqué.

Dado en Manresa a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—13.090-C.

#### MONTILLA

##### Edicto

Don Federico Lázaro Gull, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 121/1979, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Sillero Espinar, nacido en Montalbán el 11 de septiembre de 1911, hijo de José y María de los Angeles, vecino de dicha villa, ocurrido el día 7 de abril de 1937, a consecuencia de herida de bala en el frente de Madrid,

en el lugar denominado Casa de Campo, durante la pasada guerra; cuyo expediente se tramita a instancia de su viuda Rosa Pérez de la Lastra y Ruz, habiéndose acordado por providencia de esta fecha dar conocimiento del mismo, a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El País», y Radio Nacional de España.

Dado en Montilla a 16 de octubre de 1981.—El Juez, Federico Lázaro Gull.—El Secretario.—16.790-E. 1.ª 2-11-1981

#### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

##### Edicto

Don Francisco Salinero Román, Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos bajo el número 96/81, a instancias del Procurador señor Gómez Gutiérrez, en representación de la Entidad mercantil «Cándido Hernández, S. A.», con domicilio social en Peñaranda de Bracamonte, carretera de Medina, número 1; y por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, nombrándose como Interventores al acreedor «Unión de Industrias, S. A.», con domicilio en Corella (Navarra), apartado 1, y a los Peritos mercantiles don José Antonio Lastra Alonso y don Antonio García Gómez, vecinos de Salamanca.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 14 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Salinero Román.—El Secretario.—12.905-C.

#### RONDA

##### Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 108 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 113 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Fernando Manzanque Sánchez, mayor de edad, casado con doña Josefina Cruz Cruz, industrial, vecino de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real, con domicilio en Cristo de Villajos, número 15, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de tres millones quinientos mil (3.500.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta.

Edificio en la calle Virgen de Criptana, número veintisiete de gobierno, de Campo de Criptana, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda a 5 de octubre de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—12.878-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 122 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Sebastián Amaro Bosch, mayor de edad, casado con doña Ana Agudo Rodríguez, vecino de Jaén, con domicilio en Virgen de la Cabeza, número 4, y contra los cónyuges don Pablo Capell Aguirrezábal y doña Alicia Herrero Mur, mayores de edad, vecinos de Granada, con domicilio en Recogidas, número 63, en reclamación de 312.120 pesetas, importe del resto del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatrocientas cuarenta y una mil sesenta y dos pesetas con quinientas noventa y cinco milésimas de pesetas (441.062,595 pesetas), y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta.

Número veinte.—Piso tercero, tipo H, del bloque sito en Jaén, y en la avenida del Generalísimo, esquina a la calle Virgen de la Cabeza, sin número. Su frente o fachada da a la citada calle Virgen de la Cabeza. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ciento veinte metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, visto frontalmente desde la calle Virgen de la Cabeza, con el piso tercero tipo G, caja de ascensor, rellano y caja de escalera; izquierda, calle de su situación y patio al que hace esquina, y fondo, también con el patio. Consta de vestíbulo de entrada con ropero, comedor estar con solana, dormitorio principal con armario empotrado y baño independiente, tres dormitorios más, uno de ellos con armario empotrado, baño, cocina con entrada de servicio y terraza. Tiene su acceso desde la vía pública a través de la calle Virgen de la Cabeza, por la puerta cuarta. Cuota de un entero quince centésimas por ciento. Finca registral número 36.110 del Registro de la Propiedad número 2 de Jaén.

Dado en Ronda a 7 de octubre de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—12.875-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 79 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Pedro Perea Henares, mayor de edad, casado con doña María Marín Cuesta, empleado y vecino de Málaga, con domicilio en calle Vistafranca, edificio Alazores, 8.º A, y contra la Sociedad «Alazores, Sociedad Anónima», domiciliada en Málaga, paseo de Mramar, número 2, constituida por tiempo ilimitado mediante escritura autorizada por el Notario de Málaga, don José Luis Durán Gutiérrez, el 15 de mayo de 1976, en reclamación de 1.618.937 pesetas, importe del capital e intereses, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre del corriente año y hora de las doce y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones treinta y nueve mil ciento cincuenta pesetas con ochenta céntimos (2.039.105,80 pesetas), y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Número veintidós.—Piso sexto, letra A, izquierda-segundo, con acceso por el portal número uno del edificio denominado Alazores, en la ciudad de Málaga, con fachada principal a la calle de nueva apertura denominada Vistafranca, careciendo de número de orden, en terrenos procedentes del predio rústico llamado Vistafranca, sito en el partido primero de la Vega. Tiene de superficie construida noventa y ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con roperos empotrados, cuarto de baño completo y cocina con terraza-lavadero. Linda, frente, pasillo de distribución de planta y vivienda letra B; derecha, entrando, calle Vistafranca; izquierda, zona de la carretera de Cádiz a Málaga, y fondo, calle Las Palmeras. Cuota de 1,017234 por 100. Finca registral número 25.810-A del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Dado en Ronda a 10 de octubre de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—12.876-C.

SABADELL

Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 510/1979 por «Banco de Sabadell, S. A.», contra don José Carvajal Gimeno por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 11 de diciembre próximo, y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que salió a segunda subasta, que fue de 3.300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Pieza de tierra campa, con árboles y agua para su riego, llamada la "Palmerola", situada en el término de San Juan Despi, de cabida dos mojadadas, equivalentes

tes a noventa y siete áreas noventa y dos centiáreas (o la que contenga dentro de sus lindes), en el paraje llamado el "Pla"; y lindante: a Oriente, con el camino real; a Mediodía, con Mariano Vidal; a Poniente, con el río Llobregat, y al Norte, con Antonio Serra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 615, libro 35 de San Juan Despi, folio 82, finca 209, inscripción 11.

Dado en Sabadell a 28 de julio de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—12.919-C.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 358 de 1980 a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Rentas y Patrimonios, S. A.» he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las once horas del día 16 de diciembre de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 4.591.675 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

#### Finca que se subasta

«Una nave industrial, sita en esta ciudad y su carretera de Molins de Rey a Caldas de Montbuy, distinguida con los números catorce, dieciséis y dieciocho, que afecta una figura trapezoidal; compuesta de planta baja solamenté y un pequeño patio al fondo, en parte; ocupa la edificación quinientos diez metros treinta decímetros cuadrados, siendo los restantes del solar, que mide quinientos cincuenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, el patio; linda: por su frente, Norte, con la citada carretera; por la derecha entrando, con finca de Esteban Tarté Sallent; por la izquierda, con otra de los consortes José Figueras y Montserrat Roca y por el fondo, parte con los consortes José Figueras y Montse, digo consortes don Benito Porta y

doña Raimunda Piñol, y parte con solar de Marcelino Puigdomenech.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 789, libro 395 de la Sección 1.ª de Sabadell, folio 84, finca 11.337, cuya descripción es la anteriormente expuesta.

Valorada en 4.591.675 pesetas.

Dado en Sabadell a 29 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—12.920-C.

#### SAGUNTO

##### Edicto

Don Antonio Vives Romani, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría bajo el número 79 de 1980, sobre juicio ejecutivo a instancias de la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto (que goza de los beneficios de pobreza) representada por el Procurador don Vicente Clavij: Gil contra la Entidad mercantil «Fulgencio Sánchez y Hermanos S. L.», y don José y don Fulgencio Sánchez Avellón, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y precio de su tasación los bienes inmuebles embargados a los demandados, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que, los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro y que, las cargas o gravámenes preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes

Tierra secano con algarrobos, sita en el término de Almenara, camino de la estación, de una superficie de 57 áreas 52 centiáreas y según medición 60 áreas 52 centiáreas, dentro de su superficie contiene:

Un almacén que mide 18 metros 50 centímetros de fachada por 36 de fondo, con una superficie de 666 metros cuadrados, compuesto de una sola nave que linda por todos sus aires con finca en que está enclavado.

Otro almacén que mide 31 metros de fachada por 36 de fondo, con una superficie de 1.116 metros cuadrados compuesto de una sola nave, que linda: derecha, entrando y espaldas, con terreno con que está enclavado; a la izquierda, el almacén descrito en la letra A. Linda toda la finca: Norte, carretera real; Sur, camino de la estación; Este, Felicia Puentes, hermanos Rebollar Ferrer, Francisco Beltrán y Antonio Llusa, y Oeste, Vicente Morales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules al tomo 55, folio 36, finca 6.766.

Por el Perito tasador se observa que, en la obra descrita anteriormente existe por añadidura una nave transversal a la parte posterior de las naves anteriores descritas con una longitud de 50 metros de largo por 20 de ancho. En la parte posterior mirando hacia el Norte, existe un patio donde se halla ubicada una balsa de pesar industrial así como una edificación destinada a desverdización de naranjas con una superficie construida de 320 metros cuadrados.

Valorado todo ello a efectos de subasta en la cantidad de 60.000.000 de pesetas.

Sagunto, 8 de octubre de 1981.—El Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—7.139-A.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edicto

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.051 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Agustín Arteaga Ayerza, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ayllón, contra la finca especialmente hipotecada por «Olabide, S. A.», en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de ochocientos mil pesetas.

##### Descripción de la finca

Finca número cinco.—Apartamento A o izquierda de la planta primera del bloque número 5, emplazado en el barrio de Acartegui de Fuenterrabía. Tiene una superficie útil de 50,62 metros cuadrados y una terraza de 12,45 metros cuadrados. Inscripción del bloque al tomo 2.604, libro 131, folio 50, finca 8.181, inscripción primera.

Dado en San Sebastián a 8 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—4.005-D.